

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COFEPRIS, PARA QUE HAGA PÚBLICOS DE MANERA ÍNTEGRA LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS RELATIVOS A LOS HALLAZGOS DE LA REVISIÓN DE LOS CIGARROS ELECTRÓNICOS O VAPEADORES, CON LA FINALIDAD DE QUE SIRVA DE FUNDAMENTO EN LOS TRABAJOS SOBRE LA REGULACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS Y ASÍ PODER TOMAR DECISIONES TÉCNICAS-CIENTÍFICAS, PARA ESTABLECER UNA REGULACIÓN ADECUADA, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, Diputado **Sergio Barrera Sepúlveda**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la COFEPRIS, para que haga públicos de manera íntegra los estudios científicos relativos a los hallazgos de la revisión de los cigarros electrónicos o vapeadores, con la finalidad de que sirva de fundamento en los trabajos sobre la regulación de estos dispositivos y así poder tomar decisiones técnicas-científicas, para establecer una regulación adecuada, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el fin de resaltar la virtud del acceso a la transparencia y rendición de cuentas, y su importancia para la vida democrática de nuestro país, se hace referencia a nuestro Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que además de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, también garantiza el acceso a la información; por lo que el ejercicio a ambos derechos, tanto el de la protección de los datos, como el del acceso a la información es de vital importancia, ya que permite a la sociedad y a los funcionarios de gobierno, alcanzar las mejores decisiones en favor de la calidad de vida de las personas.

En este sentido, resulta necesario e importante tener acceso a información relativa a un estudio científico que como resultado encontró “35 sustancias, y algunas cancerígenas, que pueden llevar al cáncer” según lo expresó el Presidente de la República de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador en la conferencia matutina del Martes 28 de Marzo del 2023 ; ya que el acceso a dicho estudio ayudaría a socializarlo, y con ello, poder debatir las mejores estrategias para la regulación del cigarro electrónico, conocido popularmente como “vapeadores”, y que sea la ciudadanía en conjunto con la comunidad científica quienes puedan determinar las mejores acciones para el cuidado de la salud de las personas.¹

En este mismo orden de ideas, meses antes, el 18 de octubre de 2022, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) presentó durante la conferencia matutina encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, la campaña producida por Canal Once “*Déjalo ya. Alto riesgo a la salud por vapeadores*” en la cual se hizo referencia a un estudio realizado, por primera vez en México, en el **Laboratorio Nacional de Referencia**, en el que se

¹ Conferencia mañanera de Andrés Manuel López Obrador 23 de marzo de 2023
https://www.youtube.com/watch?v=tTc_KnP2LUo

detectaron componentes de las sustancias empleadas en los vapeadores, siendo éste tendencioso y oscuro en los componentes descubiertos, ya que como se demostrará más adelante, muchas de estas sustancias actualmente son utilizados en diversos consumibles autorizados por la propia COFEPRIS, cabe destacar que se desconoce si el estudio de referencia y el mencionado en el párrafo anterior son los mismos.

Es de resaltar que dichos estudios no se encuentran disponibles en ninguna parte del portal de COFEPRIS. Por ello y considerando que, si de este documento emana la política prohibicionista del gobierno federal para su comercialización y consumo, debiera hacerse público por su contenido científico y metodológico para llegar a esas conclusiones.



Ahora bien, en la revista "Ciencia Cofepris" No. 8 de enero-febrero 2023, "Vapeadores: lo oculto"², en su página 37, señala "Lo que esconde" al referirse a los químicos que contienen los referidos dispositivos, estableciendo lo siguiente:

Lo que esconde
DIMETIL ÉTER Es una sustancia altamente inflamable. Se usa para quemar verrugas.
PROPIONATO DE ETILO Es uno de los componentes que causa el mal olor del sudor.
ALCOHOL BENCÍLICO Utilizado en muchos tipos de jabones, cremas y productos de limpieza. No está hecho para inhalar.
ACETATO DE ISOAMILO Sustancia liberada en el aguijón de las abejas. Sirve como un estimulante.





² Revista https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793364/Revista_EneroFebrero_2_.pdf

LINALOL Usado como insecticida contra moscas y cucarachas.
MENTOL Actúa directamente en los receptores de nicotina, facilitando su conexión con tus células, lo que vuelve los productos más adictivos.
EUGENOL Es utilizado para matar a peces en acuarios.

Sin embargo, la propia COFEPRIS, en su Anexo XI, Aditivos Alimentarios, de las Actualizaciones al Acuerdo de Aditivos Alimentarios, publicado por la propia Comisión el 31 de diciembre de 2017³, estableció que dichos aditivos son adecuados para consumo humano, los cuales se encuentran presentes inclusive en otros productos de uso y consumo común, como son polvo de chocolate, miel, cerveza, refrescos, pastas de dientes, Te chai, etc. como se muestra a continuación:

Componente	Aprobado por la COFEPRIS	Productos en los que se encuentra.	Aprobado en
PROPIONATO DE ETILO		Polvo de chocolate, quesos, mermelada.	Anexo 11, pág, 41. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 247 Num. CAS. 105-37-3.
ALCOHOL BENCÍLICO		Miel, aceite de oliva, pan.	Anexo 11, pág, 39. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 193 Num. CAS. 100-51-6.

³ Anexo I <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/anexo-i?state=draft>

ACETATO DE ISOAMILO		Cerveza, ron.	Anexo 11, pág, 49. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 477 Num. CAS. 123-92-2.
LINALOL		Refrescos de limón, goma de mascar.	Anexo 11, pág, 34. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 62 Num. CAS. 78-70- 6.
MENTOL		Pasta de dientes, jarabes.	Anexo 11, pág, 63. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 965 Num. CAS. 2216-51-5; 1490- 04-6; 89-78-1, 15356-60-2.
EUGENOL		Te Chai, canela.	Anexo 11, pág, 158. Categoría II SABORIZANTES IDENTICOS AL NATURAL No. 62 Num. CAS. 158- 97-53-0-6.

Aunado a lo anterior, en la revista no se hace público, ni se da a conocer de manera íntegra el análisis cromatográfico, para poder verificar la veracidad de lo señalado por la Comisión.

Así pues, la transparencia y rendición de cuentas son pilares fundamentales de una democracia sólida y un Estado de derecho transparente. En México, la "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública" ha establecido un marco legal para garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y

promover la rendición de cuentas por parte de las autoridades. En este contexto es preocupante la falta de acceso a un estudio científico relevante que impacta en la toma de decisiones políticas en nuestro país. Si bien, ciertas consideraciones pueden existir para mantener ciertos documentos en confidencialidad, es crucial recordar que la transparencia y el acceso a la información son elementos esenciales para fomentar la confianza ciudadana y fortalecer nuestro sistema democrático.

El estudio científico en cuestión ha sido identificado como un documento crucial en la definición de políticas públicas y estrategias de gran relevancia para el desarrollo de nuestro país, sin embargo, al no poder consultar su contenido, es imposible evaluar sus dichos más allá de lo que públicamente se expresa en un espacio donde se imposibilita el dialogo circular, en un tema que merece una discusión amplia y profunda. Por lo tanto, solicito respetuosamente que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de la situación y se evalúe la posibilidad de hacer público dicho estudio, cumpliendo así con los principios de transparencia y rendición de cuentas que promueve nuestra legislación.

La apertura y disponibilidad de información confiable y verificable no solo fortalece la toma de decisiones basadas en evidencia, sino que también permite una participación informada y activa por parte de los ciudadanos en los asuntos que afectan a nuestra sociedad. La transparencia y el acceso a la información son elementos esenciales para garantizar una gobernanza responsable y asegurar que los intereses de los ciudadanos sean atendidos de manera adecuada.

Por todo lo anterior presento ante el pleno de la Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo:



DIP. SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
DIPUTADO FEDERAL



Único. La Comisión de la Sesión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que con base en sus atribuciones, haga públicos de manera íntegra los estudios científicos correspondientes relativos a los hallazgos de la revisión de los cigarrillos electrónicos o vapeadores, con la finalidad de que sirva de fundamento en los trabajos sobre la regulación de estos dispositivos y con esto poder tomar decisiones técnicas-científicas, para establecer una regulación adecuada, en dicha materia.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

H. Cámara de Diputados

LXV Legislatura

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 30 de mayo de 2023